RESOLUCION DE ALCALDIA N° 246-2024/MPAL-A

Lircay, 04 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe N°701-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 04 de noviembre de 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 629-2024/MPAL/SG/yaar, de fecha 29 de octubre de 2024, de la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital; el Informe N° 121-2024/MPAL/SG/UTI/rach, remitido por la Unidad de Tecnología de la Información y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, ***las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;***

Que, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las ***autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas;***

Que, el Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: **"Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concebidas"**;

Que, mediante la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006–2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por el Decreto Supremo N° 157–2021-PCM, establece que el Líder de Gobierno y Transformación Digital es el rol responsable de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, de fecha 08 de mayo de 2018, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad en la administración pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en la administración pública que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 246-2024/MPAL-A

Lircay, 04 de noviembre de 2024.

gobierno y gestión de dichas tecnologías, y recoja las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en Materia de Gobierno Digital, de tal manera que se asegure la eficacia y eficiencia en la administración pública con el uso adecuado de las mismas, así como también el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital la misma que es modificada mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 345-2023/MPAL-A, de fecha 16 de octubre de 2023, resuelve en el artículo primero, conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, el cual estará integrado por los siguientes, Presidente: Secretario General, y Miembros: Líder de Gobierno Digital de la Entidad, Sub Gerente de Recursos Humanos, Responsable de Atención al Ciudadano, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 121-2024/MPAL/SG/UTI/rach, de fecha 29 de octubre de 2024. Remitido por la Unidad de Tecnología de la Información, solicita la Proyección de Resolución de Constitución de Gobierno Digital según lo indican las Resoluciones Ministeriales N° 119-20218-PCM, N° 087-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 157–2021-PCM;

Que, mediante el Informe N° 629-2024/MPAL/SG/yaar, de fecha 29 de octubre de 2024. Emitido por la Oficina de Secretaria General, remite a Gerencia municipal para conformar el Comité de Gobierno de Transformación Digital;

Que, mediante el Informe N°701-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 04 de noviembre de 2024, de la Gerencia Municipal, donde solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 345-2023/MPAL-A y conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, en todos los extremos la Resolución de Alcaldía N° 345-2023/MPAL-A, de fecha 16 de octubre de 2023, la cual conforma el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, señalado en su artículo primero.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital, conformado por los siguientes funcionarios:

CARGO	NOMBRES
TITULAR DE LA ENTIDAD O SU REPRESENTANTE	Ing. Cerafin Ramos Rojas
LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Ing. Raúl A. Caso Huamani
RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA O QUIEN HAGA SUS VECES	Ing. Raúl A. Caso Huamani
RESPONSABLE DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS O QUIEN HAGA SUS VECES	CPC. Nelia Navarro Landeo
RESPONSABLE DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO O QUIEN HAGA SUS VECES	Abg. Yefferson Alberto Azambuja Rivera
OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Ing. Raúl A. Caso Huamani
RESPONSABLE DEL ÁREA LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Abg. Yefferson Alberto Azambuja Rivera
RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN O	CPC. Alfredo Quispe Cóndor

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 246-2024/MPAL-A

Lircay, 04 de noviembre de 2024.

QUIEN HAGA SUS VECES	

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la notificación de la Resolución de Alcaldia a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativos de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
Ing. Cerafín Ramos Rojas
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ALCALDIA
GM
UTI
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA MUNICIPAL ANGARAES - LIRCAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA DE ASESORIA LEGAL ANGARAES - LIRCAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL ANGARAES - LIRCAY